

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GEN002- 2018

"OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE TAPA CANAL 100 ML, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN E INTERVENCIONES LOCALES PARA LA INTEGRIDAD DEL CANAL DE CONDUCCION PCH BELMONTE PERTENECIENTE A ENERGÍA DE PEREIRA"

1

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para contratar la **"OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE TAPA CANAL 100 ML, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN E INTERVENCIONES LOCALES PARA LA INTEGRIDAD DEL CANAL DE CONDUCCION PCH BELMONTE PERTENECIENTE A ENERGÍA DE PEREIRA"**

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a la Gerencia Técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: **invteceep@eep.com.co** con la descripción del **OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE TAPA CANAL 100 ML, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN E INTERVENCIONES LOCALES PARA LA INTEGRIDAD DEL CANAL DE CONDUCCION PCH BELMONTE PERTENECIENTE A ENERGÍA DE PEREIRA"**

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación. 2
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA** solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

6.1 CONDICIONES GENERALES

6.1.1. Alcance

El alcance comprende los siguientes requerimientos particulares la construcción de tapa en concreto, construcción de muro de contención y la construcción de tabiques o ventosas e intervenir las áreas afectada y que pueden poner en riesgo la integridad del canal de conducción PCH Belmonte.

6.1.2. Ubicación o Sitio de los Trabajos

La obra civil para las intervenciones se realizaran a lo largo del canal de conducción PCH Belmonte desde el k0+0,00 bocatoma localizada en linderos con el rio Otún hasta el k6+500 tanque PCH instalaciones de **ENERGIA DE PEREIRA**.

El canal PCH Belmonte está situado en el perímetro suburbano de la ciudad de Pereira, por la vía la siria (carretera que de Pereira conduce al Marsella Risaralda A una altura de 1.490 m.s.n.m., paralelo al orillas del Río Otún.

Teniendo en cuenta que el canal de conducción transporta agua no potable, con un grado de contaminación, se presentan algunos focos de insectos como zancudos, por ser zona en tramos rurales, se tiene la presencia de culebras y murciélagos, igualmente en el sector no se cuenta con conexiones a la red eléctrica y el acceso debe ser a pie por las haciendas del sector, a las cuales se ingresa mediante un permiso especial, es así, que para el desarrollo de los trabajos a contratar se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones o requisitos:

1. **EL OFERENTE** debe considerar en el área a trabajar, planta eléctrica, cortadora eléctrica, taladro eléctrico, escalera tipo tijera y el transporte tiempo completo requerido para movilizar el personal y herramientas al sitio.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

2. Diligenciamiento de bitácora del día a día de la actividad laboral.
3. El personal debe contar en sitio con todos los elementos de seguridad industrial: guantes, tapabocas con filtro, gafas, botas de caucho, camibuso manga larga, casco, y botiquín.
4. El personal debe estar hidratado y protegido durante todo el tiempo de permanencia en el canal, ya que se laborará en espacios abierto donde llega directamente la luz del sol.
5. El personal debe contar con un plan de vacunas previas: antitetánica, leptospirosis, influenza, contar con los pagos de seguridad social al día (salud, pensión y ARL).
6. **EL OFERENTE** interesado debe presentar documento que demuestre: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Protección al Medio Ambiente, políticas adicionales sobre temas específicos tales como Prevención de Alcoholismo y Tabaquismo y otras necesarias para la realización segura y eficaz de las actividades del contrato, en caso de que existan.
7. **EL OFERENTE** interesado debe presentar documento que demuestre: Panorama de factores de riesgo (Identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos).
8. **EL OFERENTE** interesado debe presentar cronograma de actividades de la Seguridad y Salud en el trabajo a desarrollar durante el contrato.
9. **EL OFERENTE** interesado debe presentar documento que demuestre: Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal de la Empresa.
10. **EL OFERENTE** interesado debe presentar documento que demuestre: Copia del registro vigente del COPASST.
11. Procedimiento para la realización de exámenes médicos ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro, con certificado de aptitud médica de acuerdo a la competencia. Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio.
12. Contenido de la inducción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y el registro de los asistentes.
13. Procedimiento para el reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
14. Procedimientos para la identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de los controles necesarios en **LA EMPRESA**.
15. Programa de capacitación y entrenamiento a desarrollar en Seguridad y Salud en el trabajo.
16. Plan de emergencia y/o contingencias con protocolos de actuación.
17. Programa de Inspecciones operativas y gerenciales para evaluar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Programa de prevención de caídas, con sus respectivos permisos y/o listas de verificación.

6.1.3. Construcción de tapa longitudinal en concreto:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525
Línea de atención daños y reparaciones: 115
www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co
Pereira - Risaralda

El canal de conducción de carga de la PCH Belmonte, es una canal abierto de 6.6 km desde la bocatoma ubicada en el parque de la vida a 1 km de Turín sobre la vía Pereira Marsella y hasta el tanque de carga localizado en la vereda la Siria Combia contiguo al Centro de Rehabilitación de Menores Marceliano Ossa. De acuerdo a la configuración del canal, el vaciado de éste se ejecutó a través de juntas frías, **EL OFERENTE** debe considerar para estas labores lo siguiente:

1. Limpieza del área de trabajo.
2. Realización de anclajes sobre la estructura en concreto en la parte superior de los muros del canal de conducción, anclajes que se realizaran con una distancia de 20 cm cada una y una profundidad de 20 cm. Para así lograr un amarre idóneo entre la estructura existente y la nueva, como puente entre el refuerzo y la estructura en concreto se aplicara SIKADUR ANCHORFIX como elemento de refuerzo de anclajes.
3. Se utilizara como formaleta para el concreto de la nueva estructura metaldeck calibre 22 grado 40 dispuesto en el sentido transversal del canal Norte - Sur
4. Se suministrara un concreto de 20,7 MPa mezclado en obra, con impermeabilizante tipo SIKA PLASTOCRETE DM o similar, el concreto debe quedar con acabado rustico o antideslizante.

6.1.4. Construcción de muro de contención:

En una de las secciones del canal que se encuentra totalmente cubierta se presenta de manera natural la socavación del terreno bajo el canal de conducción PCH Belmonte, dicha falla en el terreno pone en riesgo la integridad de la estructura, por lo cual es necesario estabilizar la sección de terreno afectada considerando lo siguiente:

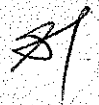
1. Como primera medida se realizara la construcción de un muro de contención reforzado con un trile parrilla de 20 x 20 cm con refuerzos en 5/8", el cual contara con una viga de cimentación y de corona reforzada.
2. Posterior se realizara el lleno compactado del terreno con afirmado cemento relación 1-7, para así lograr una estabilidad homogénea en la zona afectada.

6.1.5. Experiencia específica del proponente:

La experiencia específica se acreditará relacionando hasta un máximo de tres (3) contratos de obra liquidada y celebrada con entidades públicas y/o con entidades que administren recursos públicos, cuyo objetivo contractual acredite los trabajos de construcción de tapas en concreto sobre canales de conducción de aguas en funcionamiento, obras de mitigación y estabilización de terreno., en los cuales hayan ejecutado los siguientes ítems y mínimas cantidades:

- Tapa longitudinal en Concreto 20.7 Mpa cantidad mínima a acreditar 680 m².
- Anclajes con epóxicos en estructuras de concreto cantidad mínima a acreditar 3500 und.
- Que las intervenciones que el oferente haya realizado se hayan ejecutado sobre canales en servicio.

Esta experiencia deberá ser sustentada con los documentos de soporte presentados, los cuales deberán ser expedidos y estar debidamente suscritos por la entidad contratante, en los cuales deberá incluirse todos los datos exigidos en estos términos de referencia. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.** únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

En el evento que la experiencia específica aportada haya sido adquirida en calidad de consorcio, esta se tendrá en cuenta, de acuerdo con el porcentaje de participación en el referido consorcio.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o Entidad que administra recursos públicos) y PRIMER CONTRATISTA (Empresa constituida o Consorcio).

6.1.6. Requerimientos en seguridad Industrial y Ambiental

EL OFERENTE que resulte elegido, debe presentar de acuerdo al Sistema de Calidad:

- El programa de Seguridad Industrial asociado a los trabajos a realizar.
- El programa de Gestión Ambiental asociado a los trabajos a realizar.
- Presentar las Fichas Técnicas y de Seguridad de los productos químicos a utilizar.

7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente Invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato u Orden de Servicio será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **EL OFERENTE** favorecido deberá presentar cronograma de actividades a realizar para hacer seguimiento al objeto del Contrato u Orden de Servicio.

9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega e instalación de elementos contratados y facturación del servicio, en este orden, deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta Invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega del SERVICIO ofrecido, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados al servicio ofertado, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido.

Será responsabilidad del **OFERENTE** conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para **EL OFERENTE**.

9.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.
- Estampilla Pro hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.
- Contribución Ley 1738 de 2014 correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Que graba los contratos de obra pública.

NOTA: También deberá considerar el Oferente que resulte favorecido el pago de la **Contribución para el fondo de la Industria de la Construcción – FIC- administrado por el SENA.**

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

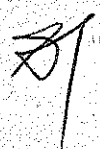
10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

10.1. Control de los servicios prestados y bienes suministrados.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

10.2. Garantías.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prorrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.
2. **Calidad del Servicio y Correcto funcionamiento de los equipos**, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prorrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.
3. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**, por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prorrogas si hubiere lugar a ello y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**. Por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y prorrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.
5. **Estabilidad de la Obra**, por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor de contrato u orden de servicio, con una vigencia de tres (03) años contados a partir de la entrega de la obra a satisfacción.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

10.3. Forma de Pago.

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada la factura, suministrando todos los elementos adicionales y documentación requerida, dando cumplimiento a los términos de contratación.

Previa aprobación y verificación del interventor del contrato, lo cual se consignará en acta suscrita por las Partes.

Para la liquidación del contrato u Orden de Servicio deberá existir informe final debidamente aprobado por el interventor del contrato.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1. Cronograma de actividades

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	16 de agosto de 2018
Visita obligatoria	17 de agosto de 2018, 8:00 a.m.
Preguntas	Hasta 21 de agosto de 2018 06:00 p.m.
Respuestas	23 de agosto de 2018, hasta las 04:00 p.m.
Recepción de Ofertas	24 de agosto de 2018 a las 2:30 p.m.

8

Aclaración: Para la visita obligatoria, el punto de encuentro será en la Gerencia Técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** (carrera 10 17-35 Edificio Torre Central Piso 3 – Pereira) a la fecha y hora señalados en el cronograma de actividades. Cada empresa interesada en realizar la visita deberá enviar, a más tardar 3:00 pm del día hábil anterior, soportes de pago de seguridad social de las personas que asistirán.

Cabe destacar que cada uno de los visitantes deberá portar sus elementos de protección personal y tener transporte para llegar desde la sede administrativa hasta el sitio que será objeto de ejecución de las obras.

11.2. Requisitos y documentos de la oferta.

En la presente Invitación Pública a Negociar podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de la **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.


En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11.3. Oferta Técnica.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1) **Carta de presentación – documento esencial** - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamiento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta.



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2) **Original del certificado de existencia y representación legal -documento esencial-** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si se trata de persona natural se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

9

3) **Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial** - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).

4) **Copia de la inscripción en el registro único tributario (RUT) - documento esencial** - en donde se especifique la actividad y código de la misma.

5) **Copia de los Estados Financieros Básicos - documento esencial** - con corte a diciembre 31 de 2016 y 2017 e intermedios con corte al 30 de junio de 2018 acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

6) **Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y complementarios de los años 2014, 2015 y 2016 - documento esencial-**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

7) **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

8) **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GEN01-2017.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



- ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
- ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

9) **Certificaciones de Experiencia. EL PROPONENTE** deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de constitución de la empresa, adicional deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos de obra, cuyo objeto haya sido la construcción de obras de protección y/o mitigación de riesgos y/o mantenimiento y/u obras de estabilización y/o manejo de aguas de obras de canales de conducción ejecutados en los últimos 3 años. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.**, únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

10) Catálogos y fichas técnicas de los productos a utilizar. **(Documento esencial).**

12) **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06.**, el cual pueden descargar desde el siguiente link: <http://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>



Pereira - Sede Principal
Edif. Torre Central
Tel: 57 (0) 3151515
Cra. 10 No. 17-35 Piso 2
Pereira - Colombia - Sudamérica.

Fecha: _____
Firma: _____

Formato Único Conocimiento del Proveedor o Contratista

93 Descargar Formato

12. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro de costos directos:



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Proyecto: "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE TAPA CANAL 100 ML, CORRECCION DE REPARACIONES PUNTUALES Y LINEALES E INTERVENCIONES LOCALES PARA LA INTEGRIDAD DEL CANAL DE CONDUCCION PCH BELMONTE PERTENECIENTE A ENERGÍA DE PEREIRA "

11

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.0	TAPA CANAL				
1.2	Localización y replanteo	ML	100.00		
1.3	Transporte de personal a la obra 2 veces al día	Día	90.00		
1.4	Limpieza de muros ancho 40 cms. Para vaciado de tapa	ML	200.00		
1.5	Refuerzo (Co+Fi+Ar), incluye transporte al sitio de obra	Kgr	870.00		
1.6	Anclaje D=1/2" profundidad 20cm cada 20cm+Epoxico Incluye planta eléctrica	UN	1,000.00		
1.7	Tapa en Concreto de 20,7 Mpa 3000 psi. E=0,10 m	ML	100.00		
1.8	Curador antisol blanco (1 m X 2,6 m)	ML	100.00		
1.9	Formaleta para tapa del canal (1.0x2.4m) en metaldeck cal. 22 - 2" grado 40 (se ubicara en el sentido ancho del canal)	ML	100.00		
1.10	tabique en concreto 3000 psi incluye (rejilla en madera plástica, sello en Angulo de 1/4")	UND	3.00		
1.11	Filtro tubería 8" incluye (geotextil, arena, piedra de mano)	ML	105.00		
1.12	excavación manual 0-2	M3	75.60		
1.13	Malla electro soldada de 1/4" ojo 15 x 15	M2	240.00		
1.14	Impermeabilización sika lastic 1K o similar para formaleta en metaldeck cal.22	M2	200.00		
2.0	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOCACION CANAL BELMONTE				
2.1	Muro en concreto 3000 psi 20,7 Mpa incluye refuerzo E= 0,30	GLB	1.00		
2.2	Lleno con material pétreo afirmado cemento relación 1-7	M2	184.62		
2.3	Viga de cimentación en concreto 3000 psi incluye refuerzo 0,40 x 0,30	ML	6.00		
2.4	Viga de corona en concreto 3000 psi incluye refuerzo 0,40 x 0,30	ML	8.00		

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



3.0	TABIQUE EN CONCRETO 2,0 X 1,0				
3.1	tabique en concreto 3000 psi incluye (rejilla en madera plástica, sello en Angulo de 1/4", refuerzo)	UND	34.00		
3.2	Sello en tapa en concreto de 3000 psi incluye refuerzo	UND	10.00		
3.3	retiro de rocas de disipadores existentes	und	1.00		
3.4	Plaqueta de 0,60 x 1,7e=0,10 incluye refuerzo	UND	1.00		
3.5	Plaqueta de 0,60 x 1,2e=0,10 incluye refuerzo	UND	1.00		
3.6	Realce de tabique h=0,40 e=0,20	UND	2.00		
3.7	Enrocado piedra de mano e=,15	M2	4.00		
3.8	Rejilla en platina de 1/4" cada 5 cm INCLUYE MARCO	M2	2.50		
TOTAL COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACION -					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
IVA SOBRE UTILIDAD					
TOTAL					

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

13. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La oferta debe ser entregada antes de las 15:00 horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** ubicada en la carrera 10 número 17 - 35, piso 4, edificio Torre Central, en Idioma Español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: "**INVITACIÓN A NEGOCIAR N° GEN 002-2018 "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE TAPA CANAL 100 ML, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN E INTERVENCIONES LOCALES PARA LA INTEGRIDAD DEL CANAL DE CONDUCCION PCH BELMONTE PERTENECIENTE A ENERGÍA DE PEREIRA"**"

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "**ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**" y el otro "**COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**".



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Antes de cumplirse el plazo, la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

13

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

14.1 ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

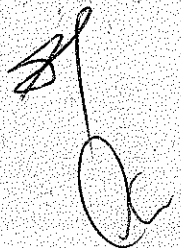
El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



14.2. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

16. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

17. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del amparo constituido para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

19. CONFLICTO DE INTERES.



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

EL PROPONENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que ningún empleado al servicio de una parte ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, resultante de la celebración o ejecución del mismo y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. Las Partes acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falla propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación de cada una de Las Partes poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teléfono (6) 3151503, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

15

20. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO. ENERGÍA DE PEREIRA

podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación de los servicios que se contraten, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en los siguientes:

- a) Cuando EL PROPONENTE que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las cuales se encuentra, de manera enunciativa mas no taxativa: i). Lista-OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva No. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, conocida en Colombia como "Lista Clinton"; ii). Lista de la Organización de las Naciones Unidas - ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
- b) Cuando EL PROPONENTE que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- c) Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales o disciplinarios sobre incumplimiento o violación de normas relacionadas con el lavado de activos o financiación al terrorismo contra cualquiera de las partes o sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- d) Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



- e) Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, puedan estar comprometidos con delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con esas actividades.
- f) Cuando EL PROPONENTE que resulte favorecido, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les corresponda de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulte aplicable.
- g) Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de las personas relacionadas con las mismas.
- h) Cuando EL PROPONENTE que resulte favorecido sea intervenida por cualquier autoridad competente a nivel local o extranjero.
- i) Cuando algún organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la Ley, haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
- j) Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme a las políticas y formas aplicables a las partes.
- k) Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la Ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

21. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: EL OFERENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia.

22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todas las relaciones jurídicas que surjan entre con ocasión de ésta Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad, EL OFERENTE favorecido se obliga a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

El PROPONENTE que resulte favorito acuerda que en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto

31

constituye una causal de terminación del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

EL OFERENTE favorecido se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

17

23. CONSIDERACIONES FINALES

Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto **INVITACIÓN A NEGOCIAR N° GEN002-2018**

"OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE TAPA CANAL 100 ML, CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN E INTERVENCIONES LOCALES PARA LA INTEGRIDAD DEL CANAL DE CONDUCCION PCH BELMONTE PERTENECIENTE A ENERGÍA DE PEREIRA"

ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

- Para la visita a las subestaciones el personal deberá registrarse a través del correo electrónico de la invitación y adjuntar los soportes de pagos de seguridad social y afiliación a ARL actualizados. El personal que no adjunte esta información antes de la visita no podrá asistir y como consecuencia no será considerada su oferta en el caso que llegare a presentar.
- Para realizar la visita al sitio el personal que asista en representación de cada oferente deberá contar con los elementos de protección personal, tales como botas dieléctricas y casco. Si el personal delegado por el oferente para la visita no cumple con este requisito al momento de la visita será descalificado y no podrá participar en el proceso.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán **foliar** cada una de las hojas que componen la oferta.

Cordialmente,




YULIETH PORRAS OSORIO
Representante Legal
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



